RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693)"

LA ALCALDESA LOCAL DE USME (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el día 11 de octubre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio del sector, anexos, formatos, matrices y demás documentos que forman parte la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693), cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME".*** en la plataforma transaccional del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II por el termino comprendido del 25 de noviembre al 02 de diciembre del 2024, hasta las 11:59 pm, cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que el valor para la contratación resultante de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693), se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2024, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($350.864.000)**, IVA INCLUIDO de la vigencia fiscal 2024 con cargo al rubro No. O23011603480000001825 denominado *"Acceso a la justicia para el desarrollo social y cultural del siglo XXI*". Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 25 de noviembre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto.

Que la modalidad de selección pertinente para contratar al contratista que ejecute el objeto ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS***

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693)"

MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME", corresponde al Selección Abreviada Menor Cuantía Abierto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que, El umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $532.338.092 para los años 2024 y 2025 según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($350.864.000), incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Que, con el fin que los interesados solicitaran la limitación del proceso a **Mipymes** conforme a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se estableció como termino hasta el día 03 de diciembre de 2024 hasta las 11:59 pm.

Que, durante el plazo establecido, se presentaron dos (02) oferentes, pero no cumplieron con la acreditación como Mipymes como se evidencia en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, recepción de solicitud con los soportes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes. Por tanto, no se cumple con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos, invitación pública y la normatividad vigente para que proceda la limitación de la convocatoria.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el día 03 de diciembre de 2024, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 366 del 04 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693), cuyo objeto es: *"**CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME**".*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen el control social al presente proceso de contratación, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos y, podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que a su vez se estableció como termino para manifestación de interés del 05 al 09 de diciembre de 2024

Que así mismo se estableció como traslado para las observaciones al pliego de condiciones definitivo del 09 al 10 de diciembre 2024 hasta las 05:00 pm con fecha de respuesta a las mismas el día 10 de diciembre de 2024 de a las 6:00pm de conformidad con el cronograma del presente proceso

Que, conforme a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad emitió respuesta clara y oportuna a cada una de las observaciones y sugerencias realizadas el día 10 de diciembre de 2024, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693) .

Que el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 a.m., el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693), a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, evidenciando las siguientes propuestas presentadas:

No. OFERTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	BONGA BUSTAMANTE SAS	11/12/2024 10:32 AM
2	CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024	11/12/2024 9:57 AM
3	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	11/12/2024 7:46 AM

Que seguidamente la Entidad procedió a publicar el informe de presentación de ofertas allegadas a la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693.

Que, la Alcaldesa Local de Usme (E) en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante memorando No. 20245520007783 del 11 de diciembre de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 19 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme publicó el Informe de Evaluación preliminar a través de la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojó el siguiente resultado:

No. OFERTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIERO	RESULTADO
1	BONGA BUSTAMANTE SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

2	CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693), los informes de verificación y evaluación preliminar de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, desde el día 20 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 horas, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles concedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, los proponentes allegaron observaciones, aclaraciones y documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto para el presente proceso de selección, y su modificaciones, el comité evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas y, el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693), el cual fue publicado el día 27 de diciembre de 2024, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dando como resultado.

No. OFERTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIERO	RESULTADO
1	BONGA BUSTAMANTE SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con lo anterior, se presenta la verificación de requisitos habilitantes, y el resultado de la ponderación realizada a los oferentes habilitados, de conformidad con los requisitos solicitados por este Fondo de Desarrollo local en el pliego de condiciones definitivo así:

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE
5.2.1 Factor Económico	51 Puntos
5.2.2. Factores Técnicos y de calidad	38.5 Puntos
5.2.3. Apoyo Industria Nacional	10 Puntos
5.2.5. Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres	0.25 Puntos
5.2.6. Incentivo para MIPYMES	0.25 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 Puntos**

ALCALDÍA LOCAL DE USME | BOGOTÁ

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONSOLIDADO DEFINITIVA DE CRITERIOS PONDERABLES
FDLU-SAMC-038-2024 (121693)

OBJETO	" CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME"

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	Reducción de Puntaje por Incumplimientos de Contratos Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE (Máximo 50,0 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 38,50 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 10 Puntos)	0,25 Puntos	0,25 Puntos	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	(Menos 2,0% Puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	
2	CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024	51,0000000	38,50	10	0,25	0,25	100,00	0,00	100,0000	
3	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	50,897588	38,50	10	0,25	0,25	99,90	0,00	99,8976	

COMITÉ EVALUADOR

YURELY MEDINA
Evaluador Técnico

FREDY ALEXANDER CANIZALES
Evaluador Financiero

Profesional(es) de Planeación
FDLU-SAMC-038-2024 (121693)

Que, de conformidad con el informe de evaluación, de los proponentes con la verificación de requisitos habilitantes, y el resultado de la ponderación realizada a los oferentes que fueron habilitados, de acuerdo a los requisitos solicitados, queda con la ponderación más alta CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024, proponente número (02) con un puntaje de 100,0000.

Que efectuada la verificación de las propuestas y habiéndose realizado la evaluación final respectiva, los integrantes del comité evaluador asesor designado por el Alcalde Local de Usme, mediante memorando No. 20245520008393 del 27 de noviembre de 2024, **RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. FDLU-SAMC-038-2024 (121693),** al proponente denominado **CONSORCIO AOC-PROSEDER**

2024, conformado así: Avance Organizacional Consultores SAS BIC con NIT 800.131.690-6 y Promotora de servicios para el desarrollo PROSEDER- con NIT 800.205.294-1 cada uno con una participación del 50%, representado legalmente por EDUARDO ACUÑA CARRERA identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.112.530 de Bogotá, por un valor **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($350.864.000) M/CTE (INCLUIDO IVA),** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Usme (E), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local de Usme, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado, y, en consecuencia:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. **FDLU SAMC-038-2024 (121693)**, la cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME".*** al proponente denominado **CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024** conformado así: Avance Organizacional Consultores SAS BIC con NIT 800.131.690-6 y Promotora de servicios para el desarrollo PROSEDER- con NIT 800.205.294-1 cada uno con una participación del 50%, representado legalmente por **EDUARDO ACUÑA CARRERA** identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.112.530 de Bogotá, el contrato de prestación de servicios, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($350.864.000) M/CTE (INCLUIDO IVA),** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.; por un término de ejecución de SEIS (6) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 25 de noviembre de 2024, con cargo al proyecto No. O23011603480000001825 denominado "*Acceso a la justicia para el desarrollo social y cultural del siglo XXI"*, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($350.864.000) M/CTE (INCLUIDO IVA),** expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor por **EDUARDO ACUÑA CARRERA** con cédula de ciudadanía núm. 79.112.530 expedida en Bogotá, Representante Legal de **CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024**, a través del Correo electrónico consultores@avanceorganizacional.com; proseder@yahoo.es o por medio de la plataforma transaccional SECOP II por medio de la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, tal como lo ordena el artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

Proyectó: Laura Isabel Acosta Parra – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Hugo Ferney Pineda Niño, Abogado Especializado – Oficina de Contratación
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao, Abogado Especializado— Despacho